

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2024/LP 05-2024-EMAPE
	Fecha del informe	20.05.2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA DE LOGISTICA
--	-----------------------

3 ANTECEDENTES	<p>- Con fecha 25.03.2024 se llevo a cabo la Convocatoria del procedimiento de selección de Licitación Pública N°005-2024-EMAPE, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA – LIMA CON CUI 2496951.</p> <p>¹- Con fecha 26.04.2024, se recibieron en total 04 ofertas de los siguientes postores: CONSORCIO SAN JUAN (CORBAZ SRL - CBG EIRL - JCB ESTRUCTURAS SAC), CONSORCIO YECAMPOS (GRUPO YECAMPOS CONSTRUCTORES EIRL - CONCRETTA SAC), INGENIERIA & CONSTRUCCION OQR EIRL y del postor CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC, procediendo el comite de selección a revisar las ofertas para la etapa de ADMISION DE OFERTAS</p> <p>- Con fecha 07.05.2024, el comite de selección DECLARA DESIERTO el respectivo procedimiento de selección de LP N°05-2024-EMAPE, por cuanto las ofertas presentadas se declararon NO ADMITIDAS, por fallas en su contenido. Una de ellas presentó de manera erronea el objeto de la contratación en los Anexos 03, 04 y 06, asi como la relación de partidas correspondiente a otra Entidad. Las demas ofertas presentaron errores en la presentacion del desagregado de partidas que forma parte de la oferta económica.</p> <p>¹- Con fecha 17.05.24 se cumplió el plazo del consentimiento de la declaratoria de desierto, sin que algun postor haya interpuesto recurso de apelación</p>
-----------------------	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA – LIMA CON CUI 2496951.	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LP N°05-2024-EMAPE	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Unico	

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
Se presentaron 4 (Cuatro) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: - Las cuatro (4) ofertas, no fueron admitidas		X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	El comité determina que la declaración de desierto se debe únicamente a los errores cometidos por los postores en la respectiva presentación de ofertas, por lo que no corresponde realizar más acciones al respecto	X

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros[8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Solicitar al área usuaria la persistencia de la necesidad, teniendo en cuenta que el Expediente Técnico de Obra, los términos de referencia y los requisitos de calificación deben mantenerse invariable, ya que de acuerdo al presente análisis, no corresponde adoptar medidas correctivas antes de realizar nuevamente la convocatoria</p> <p>2.- De persistir la necesidad, remitir a este comité el expediente a fin de llevar a cabo la continuidad del procedimiento de selección, conforme la normativa de contrataciones.</p>
----------	--

9	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  IVAN MAXIMO MAYOR SANTOS PRIMER MIEMBRO TITULAR </div> <div style="text-align: center;">  JORGE A. LIMAYLLA LUNAREJO PRESIDENTE TITULAR </div> <div style="text-align: center;">  EDUARDO VALDEZ YBARRA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR </div> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>
----------	--